

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley

8114

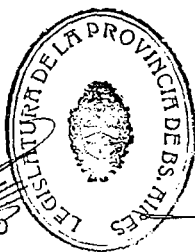
Art.º 1º .- Amplíase hasta el día 25 de setiembre de 1975,
el plazo para el cumplimiento del destino de -
utilidad pública -construcción de viviendas- en el bien in-
mueble expropiado para el Barrio Obrero de la ciudad de Mar
del Plata, cuya superficie es de 1.874,89 m2. señalado catas-
tralmente como Parcela 3 de la Manzana 358h, Sección D, Cir-
cunscripción VI del partido de General Pueyrredón y cuyo do-
minio se encuentra inscripto al folio nº 5848 del año 1967 -
del Registro del citado Partido.

ARTICULO 2º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Le-
gislatura de la Provincia de Buenos Aires, en
la ciudad de La Plata, a dieciocho días del --
mes de octubre de mil novecientos setenta y --
tres.

[Signature]

[Signature]
Secretario de la C. de DD



[Signature]
[Signature]
Secretario del Sena